

**PORTANTO:**

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 Numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo A-1329-15.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ampliar la vigencia establecida en el Acuerdo No. 621-16 (06 de mayo al 15 septiembre de 2016), para la importación del Contingente de Desabasto de Maíz Blanco (SAC.1005.90.30), hasta el 20 de noviembre de 2016, a fin de que las empresas beneficiarias puedan importar la cantidad de maíz blanco autorizada.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

**COMUNÍQUESE:**

**JACOBO PAZ BODDEN**

Secretario de Estado en los Despachos de  
Agricultura y Ganadería

**JORGE LUIS MEJÍA LÓPEZ**

Secretario General Interino  
Acuerdo Delegación No. 024-2016

**Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería**

**ACUERDO No. 977-16**

Tegucigalpa, M.D.C., 02 agosto 2016

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:** Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

**CONSIDERANDO:** Que las importaciones de maíz blanco se han hecho al amparo de un Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra Venta de Grano Nacional entre la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimento para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, INDECASA, CORPORACIÓN DINANT y MATURAVE), las Asociaciones de Productores de Maíz ( FENAGH, PROGRANO, CNC, COCOCH, ASOHAGRI, UNOPROL) y las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE) ambas en representación del Gobierno de Honduras, Acuerdo Ejecutivo A-793-14.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 03 de septiembre de 2015, se suscribe el Addendum Número Uno al Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra Venta de Grano Nacional entre la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimento para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, INDECASA y MATURAVE), las Asociaciones de Productores de Maíz ( FENAGH, PROGRANO, CNC, COCOCH, ASOHAGRI, UNOPROL) y las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE) ambas en representación del Gobierno de Honduras, Acuerdo Ejecutivo A-1329-15.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 621-16 de fecha 06 de mayo de 2016, se autorizó la apertura de un contingente de desabasto de maíz blanco, clasificado en la partida

arancelaria SAC.1005.90.30, por la cantidad de Cincuenta Mil Toneladas Métricas (50,000.00 Tm), con vigencia del 06 de mayo al 15 de septiembre de 2016.

**CONSIDERANDO:** Que fecha 29 de julio de 2016, mediante Acuerdo No. A-975-16, se amplió la vigencia establecida en el Acuerdo No. 621-16 (06 de mayo al 15 de septiembre de 2016), para la importación del Contingente de Desabasto de Maíz Blanco (SAC.1005.90.30), hasta el 20 de noviembre de 2016, a fin de que las empresas beneficiarias puedan importar la cantidad de maíz blanco autorizada.

**CONSIDERANDO:** Que las empresas beneficiarias del contingente de desabasto de maíz blanco antes referido, han solicitado ante la SAG y SDE hacer un ajuste al contingente de desabasto de maíz blanco, debido que la cantidad aprobada no cubre la demanda y actualmente no hay producción, factor que les está ocasionando problema a las empresas porque no les está llegando grano nacional, poniendo en riesgo de quedar sin materia prima para seguir operando.

**POR TANTO:**

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 Numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo A-1329-15.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Económico, ampliar la cantidad del Contingente de Desabasto de Maíz Blanco autorizado mediante Acuerdo No. 621-16, con Treinta y Cuatro Mil Toneladas Métricas (34,000 Tm) de maíz blanco, clasificado en la partida arancelaria SAC. 1005.90.30, con un DAI del cero por ciento (0%), manteniendo la vigencia comprendida del 06 de mayo al 20 de noviembre de 2016, cuya asignación es en base a las compras de las empresas de la Industria de Harina de Maíz Blanco y Alimento para Consumo Humano, de la cosecha nacional 2015-2016 y conforme al compromiso de compra de cada empresa para la siguiente cosecha 2016-2017. A continuación se detalla las empresas beneficiarias y la cantidad que les corresponden:

DESABASTO DE MAIZ BLANCO -2016			34,000.00 TM
No.	RTN	Empresa	
1	08019995108424	DEMAHSA	18,000.00
2	05019995107041	IMSA	11,000.00
3	08019007068256	MATURAVE	5,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>34,000.00</b>

**SEGUNDO:** En el caso de la Empresa INDECASA, no presentó ninguna solicitud de desabasto de maíz blanco; por consiguiente no podrá importar al amparo de este Acuerdo.

**TERCERO:** Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz blanco de manera total o parcial, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

**COMUNÍQUESE:**

**JACOBO PAZ BODDEN**

Secretario de Estado en los Despachos de  
Agricultura y Ganadería

**JORGE LUIS MEJÍA LÓPEZ**

Secretario General Interino  
Acuerdo Delegación No. 024-2016